

Decreto N° 1646, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Don Gregorio López Bravo.

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1646

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Don Gregorio López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores de España;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Don Gregorio López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores de España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1647, que designa como "Semana del Cooperativismo", la semana comprendida entre los días 25 al 30 de octubre de cada año.

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1647

CONSIDERANDO que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, creado con el objeto de fomentar el desarrollo del

sistema cooperativista en la República y de ese modo obtener un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos del país, ha solicitado que se instituya la Semana del Cooperativismo, la cual será celebrada con actos adecuados para exponer los logros alcanzados mediante dicho sistema;

CONSIDERANDO que la valiosa obra que puede realizar el cooperativismo en la República amerita que se dedique una semana de cada año, para poner de relieve la significación de su contenido altamente social;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La semana comprendida entre los días del 25 al 30 de octubre de cada año, queda designada como la “Semana del Cooperativismo”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el “Listín Diario”, de Santo Domingo, de fecha 25 de Octubre de 1971.

Decreto Nº 1648, que inviste al Dr. Jaime Ml. Fernández de los Plenos Poderes de lugar para firmar el Acuerdo Tipo sobre Prestaciones de Asistencia en funciones de Ejecución y Dirección (OPAS).

(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1648

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente